



## DESGRAVACIONES FISCALES PARA PERSONAS FÍSICAS

Los primeros **250 euros** donados tendrán una deducción en la cuota del Impuesto de la Renta del **80 %**.

Además, la cuantía que supere los 250 euros tiene una deducción del **40 %**, con carácter general y del **45 %** si se trata de donación plurianual (tres años), y si la donación de ese año y el del ejercicio anterior es igual o superior en importe en cada uno de ellos, al del ejercicio inmediatamente anterior.